



AFILIADOS A:  
**VEEDORES SIN FRONTERAS**  
RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN  
VEEDURÍAS INTERNACIONALES A.A.A. A.C.S.F.  
ABOGADOS SIN FRONTERAS

Doctor

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO

Fiscal General de la Nación

**Asunto:** Solicitud de información e investigación

**Respetado Señor Fiscal:**

**PABLO BUSTOS SÁNCHEZ** mayor de edad, abogado domiciliado en esta ciudad, en mi condición de coordinador internacional de **VEEDORES SIN FRONTERAS** y fundador y actual presidente de la **RED VER DE VEEDURÍAS DE COLOMBIA – RED VER CIUDADANAS**, organización ciudadana líder internacional en control – sanción, líder de la lucha participativa y en control social, en ejercicio del derecho fundamental contemplado en el artículo 86 de la Constitución Política y en defensa del interés general, de la moralidad pública y del patrimonio colectivo, con base en la Ley Estatutaria de Veedurías Ciudadanas, Ley 850 de 2003, de la cual fuimos corredactores, respetuosamente me dirijo a Usted con el propósito de solicitarle respetuosamente se investiguen los hechos de corrupción, en los cuales se ha visto salpicado Fabio Aristizábal, en su calidad de Superintendente Nacional de Salud, el senador Eduardo Pulgar y al excongresista Luis Eduardo Diazgranados, así como también Fabio Oswaldo Bonilla Rincón, Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional.

La solicitud anteriormente elevada tiene como fundamento, las noticias que han sido publicadas por distintos medios de comunicación, en las cuales exponen hechos relativos a las resoluciones que han ordenado liquidar diversas EPS, las cuales están avaladas por José Oswaldo Bonilla Rincón, Superintendente Delegado para la Supervisión Riesgos para la época en la que Eva Katherine Carrascal Cantillo fungía como Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional, quien recibió coimas para favorecer a varias EPS y cajas de compensación, en razón de su cargo.

Posteriormente, y de manera extraña una vez Eva Katherine Carrascal Cantillo fue retirada de su cargo, José Oswaldo Bonilla Rincón fue retirado de su anterior cargo como Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos por decisión de Fabio Aristizábal quien fungía como Superintendente Nacional de Salud. Lo anterior, para que Bonilla Rincón tomar posesión del cargo que anteriormente ostentaba Carrascal Cantillo.

Frente a los antecedentes puestos de conocimiento en los acápite anteriores, resulta extraño que, en el escándalo de corrupción de la Supersalud en el que se vio salpicado el Superintendente Delegado Fabio Oswaldo Bonilla Rincón, quien avalaba las resoluciones que han sido cuestionadas por la Fiscalía General

redver@reddevedurias.org - vedurias@reddevedurias.org - peticiones@reddevedurias.org - contratos@reddevedurias.org  
reddeveduriasdecolombia@gmail.com - www.reddevedurias.org - @redveduriascol Red De Veedurias Red Ver

COLOMBIA: Calle 12C No. 8-79 Of. 414/7 Tels: (00-57-1) 243 5894 Telefax: 341 9992  
Cels: 313 265 4285 - 310 238 7999 - 313 291 5925 - Bogotá, D.C. - Colombia

de la Nación, estas presuntamente favorecían al senador Eduardo Pulgar y al excongresista Luis Eduardo Diazgranados. Y, aún después de este antecedente de gran envergadura, no solo para el sector salud sino también para el país, el mencionado funcionario fue ascendido por el Superintendente Nacional de Salud, situación que sin lugar a dudas ha sido altamente cuestionada.

RESOLUCIÓN NUMERO 000127 DE 2018 HOJA No 71

Conferencia de prensa: El día 14 de mayo de 2018, se realizó una conferencia de prensa en la sede de la Superintendencia Nacional de Salud, en Bogotá, D.C., con la presencia de los señores: Jhonny Jarama, Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano y Asesoría Jurídica, y el señor: Jhonny Jarama, Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano y Asesoría Jurídica.

42. **REMITO** copia del Acto Administrativo que se prepara diccionario sobre la solicitud que nos envía a las Entidades Promotoras de Salud, a la Cuenta de Abo Cuido, al Ministerio de Salud y Protección Social en lo concerniente a los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y a los recursos de los departamentos de la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo de la actividad.

Señala que en la vez anterior a la convocatoria, fueron enviados por la Superintendencia Delegada para la Superintendencia de Recursos y el proyecto de ley y la resolución presentada por la Superintendencia Delegada para la Superintendencia Institucional, el Superintendente Nacional en Salud, para ser su integral.

En mérito de lo anterior se expone este Despacho:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Reorganización Institucional, presentado por la ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA, ASMET SALUD EPS EES (NIT 817.000.248-3), consistente en la escisión del programa de Entidad Promotora de Salud a favor de la sociedad ASMET SALUD EPS S.A.S. (900.935.126-7).

**PARAGRAFO PRIMERO:** Esta aprobación esta sujeta al cumplimiento de parte de la ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA, ASMET SALUD EPS EES (NIT 817.000.248-3), y la sociedad ASMET SALUD EPS S.A.S. (900.935.126.7), de la normativa aplicable a la materia del Plan de Reorganización presentado ante la Superintendencia Nacional de Salud, de lo dispuesto en los estatutos que fueron presentados ante esta Superintendencia y de las ordenes impartidas en el estudio administrativo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El tiempo de permanencia de los afiliados que serán cedidos de la sociedad ASMET SALUD EPS EES (NIT 817.000.248-3), a la sociedad ASMET SALUD EPS S.A.S. (900.935.126.7), no se afectan con el proceso de cesión de afiliados, es decir, el tiempo de permanencia de los afiliados cedidos inicia desde la fecha de afiliación en la Entidad cedente.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la cesión de los activos, pasivos y contratos asociados a la prestación de servicios de salud del grupo de beneficiarios inscritos en la sociedad y la cesión total de los afiliados y la habilitación como Entidad Promotora de Salud de la ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA, ASMET SALUD EPS EES (NIT 817.000.248-3) a la sociedad ASMET SALUD EPS S.A.S. (900.935.126-7), en su calidad de beneficiaria de la escisión propuesta.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Como resultado del proceso de aprobación del programa de reorganización institucional, la entidad tiene la obligación de trasladar TODOS los activos y pasivos procedentes de la operación del Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme con la propuesta presentada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La habilitación a ceder corresponde a la otorgada mediante Resolución 1225 de 2017 por el Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, al igual que la capacidad de afiliación asignada mediante Resolución 471 de 2014.

**ARTICULO TERCERO: ASIGNAR** a la sociedad ASMET SALUD EPS S.A.S. (900.935.126-7) los códigos ESS062 y ESS062 para el Régimen Subsidiado y movilidad en el Régimen Contributivo, respectivamente, con el fin de identificarla para fines del reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, al ADRES,

RESOLUCIÓN NUMERO 000127 DE 2018 HOJA No 72

Conferencia de prensa: El día 14 de mayo de 2018, se realizó una conferencia de prensa en la sede de la Superintendencia Nacional de Salud, en Bogotá, D.C., con la presencia de los señores: Jhonny Jarama, Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano y Asesoría Jurídica, y el señor: Jhonny Jarama, Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano y Asesoría Jurídica.

y demás entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** a ASMET SALUD EPS S.A.S. (900.935.126-7), entidad beneficiaria del proceso de ESCISIÓN, que deberá garantizar la red de prestación para la totalidad de los afiliados cedidos a partir del primer día en que inicie operaciones como Entidad Promotora de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ARTICULO QUINTO: ADVERTIR** a ASMET SALUD EPS S.A.S. (900.935.126.7), entidad beneficiaria del proceso de ESCISIÓN, que deberá garantizar el cumplimiento de las estrategias para la atención de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en el marco del cumplimiento

RESOLUCIÓN NÚMERO **000127** DE 2018 HOJA No. 71

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de aprobación del Plan de Institucional - Escisión, presentado por la ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA, ASMET SALUD 817.000.248-3"

**ARTICULO CUADRAGESIMO SÉPTIMO: PUBLICAR** el contenido de la presente en el Diario Oficial y en la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud.

Dada en Bogotá D.C. a los

**24 ENI**

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS FERNANDO CRUZ ARAUJO**  
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD (E)

Proyecto: Nubia Carolina Ruiz Castro - Profesional Especializado - Dirección de Inspección y Vigilancia para EAPB (Beneficios)  
 Revisó: Ibette Patricia Guzman Guerrero - Directora de Inspección y Vigilancia para las Entidades Administradas  
 Francisco Morales Falla - Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
 María Clara Guámez Fleigarejo - Coordinadora del Grupo de Conceptos, Apoyo Legislativo y Derechos de los Ciudadanos  
 José Oswaldo Bonilla - Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos  
 Aprobó: Evis Katherine Carrascal Cantillo - Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional

Las resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante las cuales se han adoptado decisiones con el objeto de liquidar distintas EPS, como: EMDISALUD EPS, COMFAMILIAR CARTAGENA – PROGRAMA DE SALUD, SALUDVIDA EPS, COMFACUNDI – PROGRAMA DE SALUD, entre otras, presuntamente se han realizado con el propósito de favorecer los intereses de otras EPS, como: la Nueva EPS, Coosalud EPS.

Situación que a su vez se puso en evidencia a través de la cuenta de Twitter del periodista Gustavo Rúgeles, en donde se cuestiona si detrás de las intervenciones puede haber un millonario negocios.



redver@reddevedurias.org - veedurias@reddevedurias.org - peticiones@reddevedurias.org - contratos@reddevedurias.org  
 reddeveduriasdecolombia@gmail.com - www.reddevedurias.org - @redveeduriascol Red De Veedurias Red Ver

COLOMBIA: Calle 12C No. 8-79 Of. 414/7 Tels: (00-57-1) 243 5894 Telefax: 341 9992  
 Cels: 313 265 4285 - 310 238 7999 - 313 291 5925 - Bogotá, D.C. - Colombia





AFILIADOS A:  
**VEEDORES SIN FRONTERAS**  
RED ANDINA ANTICORRUPCIÓN  
VEEDURÍAS INTERNACIONALES A.A.A.C.S.F.  
ABOGADOS SIN FRONTERAS

Es de notar que, estas decisiones puestas de presente en las resoluciones de la Superintendencia Nacional de Salud han puesto en juego la salud de miles de personas, toda vez que, han desencadenado la quiebra del sistema de salud del departamento del Magdalena.

#### SOLICITUD

Señor Fiscal, de conformidad con lo expuesto y en vista de los graves y contundentes señalamientos públicos emitidos en los últimos días en contra de los aquí denunciados, el ente investigador no puede desconocer los actos delictivos de suma relevancia y los perjuicios económicos que conllevan estos hechos de corrupción, los cuales han afectado el sistema de salud del país en beneficio propio de los mencionados. De manera respetuosa solicito se adelanten todas las actuaciones investigativas pertinentes, tendientes al esclarecimiento de los acontecimientos señalados, en aras de garantizar la protección del servicio de salud nacional y consigo, se protejan los derechos de los ciudadanos que sin lugar a dudas se ven afectados por los actos de corrupción denunciados.

#### NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en el Correo electrónico: [reddeveedurias@redver.org](mailto:reddeveedurias@redver.org) y en la dirección: Calle 12c No. 8-79 Oficinas 414 y 417 – Bogotá D.C.

**PABLO BUSTOS SÁNCHEZ**  
RED DE VEEDURÍAS DE COLOMBIA – RED VER CIUDADANAS.

[redver@reddeveedurias.org](mailto:redver@reddeveedurias.org) - [veedurias@reddeveedurias.org](mailto:veedurias@reddeveedurias.org) - [peticiones@reddeveedurias.org](mailto:peticiones@reddeveedurias.org) - [contratos@reddeveedurias.org](mailto:contratos@reddeveedurias.org)  
[reddeveeduriasdecolombia@gmail.com](mailto:reddeveeduriasdecolombia@gmail.com) - [www.reddeveedurias.org](http://www.reddeveedurias.org) - @redveeduriascol Red De Veedurias Red Ver

COLOMBIA: Calle 12C No. 8-79 Ofs. 414/7 Tels: (00-57-1) 243 5894 Telefax: 341 9992  
Cels: 313 265 4285 - 310 238 7999 - 313 291 5925 - Bogotá, D.C. - Colombia